



Oficio-GRH-377-2023

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán
27 de Marzo del 2023

Licenciada

MARIELA DEL CARMEN GARCIA

Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
Su oficina

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDENCIA DIRECTA
FECHA: 27 Marzo 2023
HORA: 2:10 Pm
REVISOR: Keyla Martinez

Licenciada García:

En atención a nota recibida en esta Sub Gerencia de Recursos Humanos en fecha 01 de Marzo del 2023, en el cual solicita copia íntegra de las Contrataciones en versión Publica, efectuadas al personal bajo la modalidad de Contrato correspondiente a planilla del mes de febrero del 2023, se adjuntan el complemento de los mismos detallado de la siguiente manera:

No.	MES
1	FEBRERO

Atentamente,

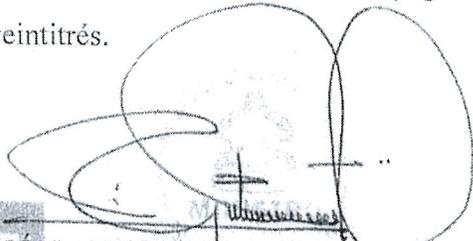

LICDA. CELEA PAVÓN IRIAS
Sub Gerente de Recursos Humanos

- CC. Comisionado General (r)
RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad
- CC. Licenciado
Josué Noé Godoy Jaque
Gerente Administrativo
- CC. Archivo/ KL.

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y por la otra **ODELY ARACELY SORTO BARAHONA**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con DNI No. 1603-1983-00152; actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**Contrato de Trabajo**" que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Auxiliar Administrativo**, en la Unidad de Control y Seguimiento, de la Gerencia Administrativa, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Revisión de órdenes de pago de distinto proveedor, b) Revisión de planilla de sueldos y salarios, c) Revisión de F-01, d) Revisión de Planilla de alimentos, e) Revisión de reembolsos, f) Revisión de pago de licitaciones, g) Revisión de pago de prestaciones, h) Revisión de derechos adquiridos, i) Revisión de planilla de reconocimiento por grado, j) Revisión de planilla por contrato, k) Revisión de fondos de caja chica, l) Revisión de fondos rotatorios, m) Revisión de pago de viáticos. n) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **15 de febrero al 30 de junio del 2023**. **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 28/100 (L.72,533.28)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios, Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **LA CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir

con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **LA CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** por las causas siguientes: 1) Finalización del contrato durante el periodo de prueba de sesenta (60) días, a petición de cualquiera de las partes, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. 2) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 3) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 4) Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto inmoral o delictuoso que **LA CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 11) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 12) Por muerte de **LA CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **LA CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los veintitún días del mes de febrero del año dos mil veintitres.



RAMÓN ANTONIO SABILLÓN-PINEDA
EL CONTRATANTE

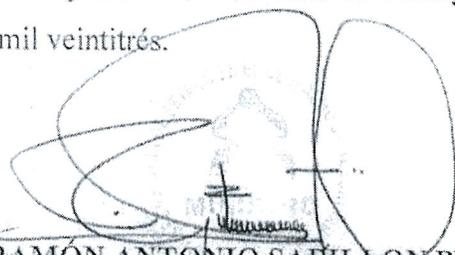


ODELY ARACELY SORTO BARAHONA
LA CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y por la otra **KENIA VANESSA ACOSTA MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña, Bachiller en Ciencias y Humanidades, de este domicilio, con DNI No. 0801-1985-19841; actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**Contrato de Trabajo**" que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Oficinista**, en la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA: Continúa manifestando EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) apoyo logístico en reuniones o eventos administrativos, b) Apoyo en la gestión de tramites de pago a proveedores, c) Registro y archivo de documentos para tramites de pago, d) asistir en las labores administrativas de la oficina, según lo requerido, e) Otxras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 15 de febrero al 30 de junio del 2023. CUARTA: MONTO. El valor del contrato será de SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.68,000.00) valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00). La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios, Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. QUINTA: A **LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **LA CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA: Por la naturaleza del cargo LA CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y**

siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las causas siguientes: 1) Finalización del contrato durante el periodo de prueba de sesenta (60) días, a petición de cualquiera de las partes, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. 2) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 3) Incapacidad física o mental de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato. 4) Por incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Cuando LA CONTRATISTA sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Cuando EL CONTRATANTE pierda la confianza en LA CONTRATISTA en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto inmoral o delictuoso que LA CONTRATISTA cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 11) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 12) Por muerte de LA CONTRATISTA. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual LA CONTRATISTA previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA
EL CONTRATANTE


KENIA VANESSA ACOSTA MARTINEZ
LA CONTRATISTA

